

Expediente N.º LICT/99/139/2025/0113

Memoria para la Contratación del Servicio de Dosimetría Personal para los profesionales sanitarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61

Majadahonda a 08 de enero de 2026

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del Servicio de Dosimetría Personal para los profesionales sanitarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

38547000-1 Sistema de dosimetría .

90721600-3 Servicios de protección contra la radiación .

DURACIÓN:

15 meses + 1 posible prórroga de 12 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

192.150,00 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

96.075,00 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

76.860,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

19.215,00 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

FREMAP dispone de cuatro Hospitales y cuatro Centros de Cirugía Mayor Ambulatoria (Hospitales de día) y 207 centros asistenciales. La actividad desarrollada en los centros es la asistencia de la patología derivada de accidente de trabajo (AT), de enfermedad profesional (EP) y de incapacidad temporal de contingencia común (ITCC), esta última cuando sea autorizada el tratamiento, todo ello según establece el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración. Esto implica que nuestros Centros Sanitarios deben estar dotados de equipamiento idóneo, óptimo y preciso para que los profesionales sanitarios puedan desarrollar su labor cumpliendo los más estrictos criterios de calidad en busca de la plena satisfacción del paciente y, lo más importante, su pronta recuperación, todo ello en colaboración con la Seguridad Social. Dada la actividad sanitaria de FREMAP, es necesario licitar el servicio de Dosimetría Personal para los profesionales sanitarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, todo ello con el objetivo de dotar a los profesionales sanitarios de productos sanitarios necesarios que les permitan prestar y garantizar una adecuada atención sanitaria y una pronta recuperación a los trabajadores protegidos.

El Servicio de Dosimetría Personal es un servicio tipificado para la protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes. El Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes establece unos límites para las dosis recibidas por los trabajadores expuestos en el transcurso de su actividad laboral. Para verificar su cumplimiento resulta necesario disponer de los medios apropiados para determinar dichas dosis. La determinación de las dosis recibidas por los trabajadores de FREMAP expuestos debidas a campos de radiación externos se realiza, a partir de una vigilancia individual por medio de dosímetros físicos de carácter pasivo.

Por todo lo expuesto, se trata de un servicio indispensable debido a la actividad sanitaria de la Mutua y por indicación de nuestro Servicio de Prevención Propio, ofreciendo también así a nuestro personal sanitario una garantía de seguridad en la realización de su trabajo diario, y cumpliendo la normativa en la materia.

Para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

No se realiza división en lotes dado que se trata de un único servicio, cuya naturaleza no es divisible por si mismo.

Además, se opta por no realizar una división en lotes cuantitativa teniendo en cuenta la escasa eficiencia económica que supondría una eventual separación en lotes, en contraposición a la pérdida de eficiencia relacionada con el aumento de la carga administrativa y de gestión

contractual, la cual sería mucho más compleja, así como los riesgos técnicos de integración, optando por la contratación del servicio mediante un único lote.

Así, con este planteamiento se obtiene homogeneidad en el servicio objeto de licitación para toda la entidad.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **08 de enero de 2026**.

Fdo.: **FEDERICO BAREZ HERNANDEZ**

Cargo: Adjunto a la Subdirección General Médica

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: **JUAN JOSE MORENO HIGUERAS**

Cargo: Promotor/es.

Fdo.: **VANESA RODRIGUEZ ESTEBAN**

Cargo: Responsable del Promotor/es.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia: Acreditar un volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos (2025, 2024 y 2023) de importe igual o superior a 1,20 del valor del importe por la duración inicial que se detalla en el Cuadro-Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretende obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia: El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2025, 2024 y 2023), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el valor estimado del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

- **Criterios de solvencia:** El/los licitador/es deberá/n acreditar la correspondiente autorización del Servicio de Dosimetría Personal (SDP) por parte del Consejo de Seguridad Nuclear. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación, así como copia de la autorización mencionada. **Criterios de solvencia:** El/los licitador/es deberá/n acreditar el Certificado de cumplimiento de la Norma UNE-EN ISO 17025 o equivalente, en la que se establecen los requisitos que deben cumplir los laboratorios de ensayo y calibración. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación, así como copia del certificado UNE-EN ISO 17025 o equivalente, junto con compromiso de renovación del mismo durante toda la duración del contrato.

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores conecedoras de la complejidad y con experiencia de prestar el tipo de servicio solicitado en los pliegos. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (70)
<p>1.- Oferta económica</p> <p>La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: $60 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$</p> <p>OfrMen: Oferta menor entre las admitidas. OfrAct: Oferta a evaluar.</p> <p>Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá cumplimentarse el Excel denominado ANEXO II. OFERTA ECONÓMICA de la carpeta ANEXOS - Deberá indicar el Precio Ofertado del servicio anual por usuario en euros (impuesto/s indirecto/s no incluido/s) - El precio del servicio se presentará en euros, con dos decimales impuesto/s indirecto/s no incluido/s. - El precio indicado será precio cerrado, en los cuales estarán incluidos los costes derivados del transporte, así como, otros costes derivados, teniendo en cuenta el alcance del servicio definido en el punto 3. Del Pliego de prescripciones Técnicas. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero. -Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al precio total ofertado de la duración inicial del contrato que aparezca en el Excel, en la casilla denominada "OFERTA TOTAL PARA LA DURACIÓN INICIAL 15 meses (en euros, impuesto/s indirecto/s no incluido/s)" -El servicio anual por usuario incluye tanto el envío y recogida de los dosímetros a cada uno de los usuarios y centros, como la elaboración de las lecturas e informes correspondientes (todo el servicio incluido), así como la reposición de los dosímetros perdidos o deteriorados hasta un máximo de 12 dosímetros al año (cifra aproximada en base a la media de pérdidas y roturas anuales de FREMAP). -Precio de los dosímetros de reposición: FREMAP pagará las sustituciones de material ya suministrado o reposición del mismo a partir de la pérdida o rotura número 12, de forma que la primera facturación se producirá con la pérdida o rotura número 13: FREMAP abonará el 90 % del precio máximo del servicio por usuario ofertado. <p>Supuestos de exclusión de la oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> -La falta de oferta, debiendo cumplimentarse el Excel denominado ANEXO II. OFERTA ECONÓMICA de la carpeta ANEXOS y cumplimentarse en la aplicación el 	60

<p>valor relativo al precio total ofertado de la duración inicial del contrato, indicado en la casilla "OFERTA TOTAL PARA LA DURACIÓN INICIAL 15 meses(en euros, impuesto/s indirecto/s no incluido/s)"</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando en la oferta económica se haya omitido o no se indique el Precio Ofertado del servicio anual por usuario. - Cuando el Precio Ofertado del servicio anual por usuario sea igual o inferior a cero. <p>Ofertas anormales o desproporcionadas: Asimismo, las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el caso en el que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. - En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en 30 puntos porcentuales respecto al presupuesto del lote (impuestos indirectos no incluidos), (importe sin incluir la posible prórroga ni las modificaciones previstas). 	
<p>2.- Mejoras en materia de formación</p> <p>Se valorará la realización por parte del adjudicatario de jornadas de asesoramiento en materia de Dosimetría Personal o servicio de radiodiagnóstico para el personal de FREMAP objeto de la licitación.</p> <p>Estas jornadas se realizarían en todo caso en las instalaciones de FREMAP en la Comunidad de Madrid, en coordinación directa con la Dirección de Formación de la Mutua.</p> <p>Se valorará la oferta que mayor número de cursos oferte, siendo el máximo a ofertar 4 cursos durante la duración inicial del contrato</p> <p>Se valorará la oferta conforme a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: $6 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$</p> <p>OfrMay: Oferta mayor entre las admitidas. OfrAct: Oferta a evaluar.</p> <p>El licitador deberá indicar en la aplicación el número de cursos ofertados.</p> <p>IMPORTANTE: El licitador deberá presentar en el presente criterio la documentación acreditativa correspondiente respecto a la homologación de cada curso ofertado por parte del CSN.</p> <p>NOTA: En caso de ofertarse este criterio, el adjudicatario deberá presentar al responsable del contrato designado por FREMAP un informe anual con las jornadas de formación puestas a disposición</p>	6

<p>3.- Aplicación informática- Consulta de informes</p> <p>Se valorará con 2 puntos que el adjudicatario ponga a disposición de FREMAP una aplicación informática de acceso a la información objeto del contrato desde la fecha de inicio de prestación del servicio y a lo largo de toda la duración del contrato -inclusiva la posible prórroga contemplada- la cual permita realizar consulta de informes mensuales y fichas anuales por usuario.</p> <p>Se valorará la oferta conforme a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: $2 * (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrAct: Oferta a evaluar.</p> <p>Indicar en la aplicación la siguiente numeración en función de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si oferta aplicación informática la cual permita realizar consulta de informes mensuales y fichas anuales por usuario: 1 - No oferta aplicación informática la cual permita realizar consulta de informes mensuales y fichas anuales por usuario: 0 	2
<p>4.- Aplicación informática- Gestión de ficheros</p> <p>Se valorará con 2 puntos que el adjudicatario ponga a disposición de FREMAP una aplicación informática de acceso a la información objeto del contrato desde la fecha de inicio de prestación del servicio y a lo largo de toda la duración del contrato - inclusive la posible prórroga contemplada- la cual permita la posibilidad de generación de ficheros para FREMAP.</p> <p>Se valorará la oferta conforme a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: $2 * (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrAct: Oferta a evaluar.</p> <p>Indicar en la aplicación la siguiente numeración en función de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si oferta aplicación informática la cual permita la posibilidad de generación de ficheros para FREMAP: 1 - No oferta aplicación informática la cual permita la posibilidad de generación de ficheros para FREMAP: 0 	2
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (30)</p>
<p>5.- Características técnicas del dosímetro y lecturas</p> <p>Se valorarán con hasta 30 puntos las ofertas que presenten mejoras sobre las características técnicas mínimas establecidas en relación a los dosímetros ofertados, conforme el siguiente desglose y en base a la comparación de ofertas presentadas:</p> <p>1.Unidad dosímetro/portadosímetro que evite la pérdida de información</p>	30

dosimétrica por caídas o desperfectos. Se valorará con hasta 13 puntos, en base a:

- Seguridad frente a caídas 4 puntos
- Seguridad frente a manipulación del dosímetro 4 puntos
- Calidad del sistema de fijación del dosímetro al usuario, valorándose tanto el sistema de fijación al usuario como la robustez y durabilidad del sistema de fijación, calidad de los materiales, etc... 5 puntos

2.Sistema de fijación de los cristales al soporte que impida la pérdida de alguno de los cristales o la rotura del cristal. Se valorará con hasta 6 puntos, en base a la robustez de la fijación del cristal al dosímetro para garantizar que frente a caídas no se pierde la información dosimetría.

3.Modelo de identificación de los dosímetros, tanto para identificarlo con cada usuario como para distinguir los dosímetros en función de los meses de análisis (pares o impares). Se valorará con hasta 6 puntos, en base a:

- Dosímetros nominales, y por tanto vayan identificados con el nombre de cada usuario y no con un código identificativo. 3 puntos
- Sistema de identificación entre meses pares e impares atendiendo a la claridad de la misma (por ejemplo, colores, u otros sistemas de identificación). 3 puntos

4.Modelo de gestión de dotación de dosímetros para profesionales sanitarios puntuales, suplencias, altas inmediatas, etc., atendiendo a la agilidad de respuesta, a la utilización de dosímetros de suplencia, dosímetros de área, etc. Se valorará con hasta 5 puntos

Para valorar estos aspectos se tendrá en cuenta una muestra de los dosímetros ofertados, que deberán ir acompañados de sus correspondientes fichas técnicas.

Para valorar el modelo de gestión se presentará un dossier de máximo 5 páginas tamaño DIN A-4, tipo de letra Arial 11, por una sola cara y sin contar la portada, el índice, y los anexos.

IMPORTANTE:

Al presentar la oferta, en el presente criterio, se deberá adjuntar en la plataforma de licitación electrónica de FREMAP, en un único archivo preferiblemente PDF o en su defecto en una carpeta comprimida (ZIP), los siguientes documentos:

- Ficha técnica completa de los productos objeto de contratación. Mediante la ficha técnica presentada deberá ser posible la comprobación de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación, así como de los criterios de valoración ofertados en caso de ofertarse.
- Modelo de gestión: dossier de máximo 5 páginas tamaño DIN A-4, tipo de letra Arial 11, por una sola cara y sin contar la portada, el índice, y los anexos.

- Aquellas ofertas que no superen el umbral del 50% del presente criterio no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas serán EXCLUIDAS, por lo tanto, deberán obtener un mínimo de 15 puntos en el presente criterio de valoración a fin de garantizar la calidad de los productos.

<p>Los licitadores deberán presentar a FREMAP una muestra de producto ofertado debidamente etiquetado, indicando según lo indicado en la nota de fechas en cada una de las muestras lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la empresa. - Número de expediente. 	
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública, valorándose cuestiones que aportan valor añadido en el desempeño y uso del servicio objeto de contratación. Esta relación calidad-precio busca principalmente asegurar una correcta prestación del servicio.

La puntuación del criterio cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas tiene una puntuación máxima de 70 puntos, los cuales 60 puntos pertenecen a la oferta económica, se ponderará con 6 puntos las mejoras en materia de formación, con 2 puntos el ofrecimiento de una Aplicación Informática para la consulta de informes y con 2 punto el ofrecimiento de una Aplicación Informática de generación de ficheros. Por otro lado, y con el fin de asegurar la calidad de los productos la puntuación del criterio no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas tiene una puntuación máxima de 30 puntos pertenecientes a las características técnicas del dosímetro y la lectura de estos. Los artículos requeridos para la prestación del servicio requieren de una ponderación del 30% en aras de contar con las máximas garantías de calidad y seguridad para el bienestar de nuestro colectivo protegido y del servicio médico de FREMAP. Además, aquellas ofertas que no superen el umbral del 50% del presente criterio no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas serán EXCLUIDAS, por lo tanto, deberán obtener un mínimo de 15 puntos en el presente criterio de valoración a fin de garantizar la calidad de los productos.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.